



Libertad y Orden

GC-0755
Bogotá, D.C.

Doctor
ALBERTO GIRALDO GIRALDO
Representante Legal
CASA LIMPIA S.A.

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NO. 08 DE 2006. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA.

Respetado Doctor:

De acuerdo con su comunicación del 05 de septiembre de 2006, mediante el cual hace algunas observaciones al pre-pliego de la Licitación Pública No. 08 de 2006, mediante la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo esta interesado en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de Aseo y Cafetería en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur y Direcciones Territoriales con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones, me permito informarle que el Ministerio analizará cada una de sus observaciones y de ser procedente se tendrán en cuenta en el pliego definitivo, ya que la publicación del prepliego no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2334 de 2006.

OBSERVACIONES:

“Después de revisar el borrador del pliego de la licitación en referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

1. *Numeral 4.2.3.2 Certificación sobre experiencia del oferente, literal F. (El servicio debió prestarse en Bogotá y, como mínimo en cinco (5) de las ciudades donde están ubicadas la direcciones Territoriales)*

Proponemos que este literal sea modificado así: f) El servicio debió prestarse en Bogotá y a nivel Nacional.

2. *Numeral 4.2.3.6. Paz y salvo por no reclamaciones de orden laboral “Anexar el correspondiente paz y salvo por no reclamaciones de orden laboral, expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social”*

Sugerimos eliminar este numeral, ya que el trámite para requerir este documento es complejo debido a los requisitos que solicitan para su expedición y en algunos casos la remisión del paz y salvo puede tardar hasta 45 días o mas.



3. *En ninguna parte del pliego se mencionan si los precios son fijos o si habrá algún tipo de reajuste para los años 2007, 2008 y 2009*

Les agradecemos tener en cuenta las presentes observaciones, quedamos en espera de su respuesta."

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos